



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 1

AREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- nº 1 -

EXPEDIENTE N° 58.954.
COLONIA INGENIERO AGRONOMO JUAN
C. MOLINELLI (CANELONES). FRACCIONES
NÚMS. AB-7 Y 8. SUPERFICIES RESPECTIVAS:
28 HA, 73 HA 6003 M². TIPIFICACIÓN: AGRICOLA
GANADERA. JUAN ANGEL VANOLI VANOLI,
ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) No hacer lugar a lo solicitado por el señor Juan Angel Vanoli Vanoli.-----
2º) Rescindir el contrato de arrendamiento que tiene por objeto las fracciones núms.
AB-7 y 8 de la colonia Ingeniero Agrónomo Juan C. Molinelli y adoptar medidas
judiciales de cobro y libre disponibilidad del predio.-----
Ratífcase.-----

- nº 2 -

EXPEDIENTE N° 59.213.
COLONIA DOCTOR BERNARDO P. BERRO
(CANELONES). FRACCIÓN N° 11.
SUPERFICIE: 40 HA. TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-LECHERA.
RENTA TOTAL: \$ 42.529.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Realizar un sorteo, en presencia de escribano público, para la adjudicación en
arrendamiento de la fracción nº 11 de la colonia Doctor Bernardo P. Berro, entre los
señores Pedro Manuel López Baccy (ficha de solicitante de tierra nº 175/09) y Julio
Ricardo Pais Gutiérrez (ficha de solicitante de tierra nº 130/07).-----
Ratífcase.-----

- nº 3 -

EXPEDIENTE N° 55.430.
INMUEBLE N° 619 (CANELONES).
SUPERFICIE: 55 HA 2974 M².
TIPIFICACIÓN: LECHERA. JAVIER ÁNGEL
GANDOLFO, PROMITENTE COMPRADOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Revocar la resolución nº 9 del acta nº 4899 de 07/05/08.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 2

2º) Rescindir de común acuerdo el compromiso de compraventa oportunamente suscrito con el señor Javier Ángel Gandolfo Rosas, que tiene por objeto la fracción nº 1 del inmueble nº 619, aplicándose una multa del 10% del monto de las cuotas devengadas, y descontándose de los montos abonados el importe de las rentas correspondientes al período de ocupación, disponiéndose que, de resultar saldo acreedor, quedará a cuenta de futuras rentas.-----

3º) Adjudicar el predio en arrendamiento, en mancomún y solidario, a los señores Javier Ángel Gandolfo Rosas y Sergio Adolfo Gandolfo Rosas, quienes deberán cumplir con las obligaciones que establecen las leyes nº 11.029 y nº 18.187.-----
Ratíficase.-----

- nº 4 -

EXPEDIENTE N° 60.262.

COLONIA DOCTOR BALTASAR BRUM (PAYSANDÚ).
FRACCIÓN N° 80B. SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL
DE SANTA KILDA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
No hacer lugar a lo solicitado por la Sociedad de Fomento Rural de Santa Kilda.-----
Ratíficase.-----

- nº 5 -

EXPEDIENTE N° 59.977.

COLONIA DOCTOR BALTASAR BRUM (PAYSANDU).
FRACCIONES NÚMS. 33L9, 19B Y 85C. SUPERFICIES
RESPECTIVAS: 10 HA 1085 M², 93 HA Y 65 HA.
JOSE MARÍA SEBALLOS, PROPIETARIO

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Notificar al colono José María Seballos que el INC está dispuesto a rever la intimación dispuesta por la resolución nº 14 del acta nº 4966, si en un plazo máximo de 90 días procede a enajenar la fracción nº 85p de la colonia Doctor Baltasar Brum, conforme con el procedimiento dispuesto por resolución nº 19 del acta nº 4832 de 31/01/07.-----
Ratíficase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 3

- nº 6 -

EXPEDIENTE N° 59.982.

COLONIA PRESIDENTE OSCAR D. GESTIDO (SALTO)

FRACCIÓN N° 35. SUPERFICIE: 79 HA 9470 M².

IP: 56. RENTA ANUAL 2009: \$ 47.742,72. LIBRE

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Fijar el valor del derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas a la fracción nº 68 de la colonia Doctor Horacio Ros de Oger en \$ 823.000 (pesos uruguayos ochocientos veintitrés mil), suma de la que se descontará la deuda por concepto de renta por el período de ocupación hasta la entrega del predio.-----

2º) Autorizar a la señora Rosa Rodríguez a permutar la fracción nº 68 de la colonia Doctor Horacio Ros de Oger por la fracción nº 35 de la colonia Presidente Oscar D. Gestido, debiendo adquirir el derecho indemnizatorio por las mejoras de esta última, fijado por resolución nº 15 del acta nº 4976 de 14/10/09.-----

3º) Acreditar el saldo resultante al pago de futuras rentas.-----

4º) La fracción nº 68 de la colonia Doctor Horacio Ros de Oger deberá entregarse antes del 30/01/10 libre de ocupantes y haciendas.-----

Ratifícase.-----

- nº 7 -

EXPEDIENTE N° 59.838.

COLONIA ESPAÑA (ARTIGAS). FRACCIÓN N° 73.

SUPERFICIE APROXIMADA: 14 HA 3000 M²

RENTA 2008: \$ 20.242. JOSE CARLOS BURGARDT,

ARRENDATARIO. FRACCION N° 23 DE COLONIA

ESPAÑA. CULTIVO DE CAÑA DE AZUCAR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción nº 23 de la colonia España al señor José Carlos Burgardt, arrendatario de la fracción nº 73 de la misma colonia.-----

2º) La presente adjudicación se realiza de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo 7º de la ley nº 11.029, por un período de dos años.-----

Ratifícase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 4

- nº 8 -

EXPEDIENTE N° 60.261
COLONIA BLANCA BERRETA (CANELONES)
FRACCIONES NUMS. 42 Y 43.
GRUPO FELICIANO

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
No acceder a lo solicitado por el grupo Feliciano.-----
Ratíficase.-----

- nº 9 -

EXPEDIENTE N° 60.295.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO
JUAN C. MOLINELLI, INMUEBLE N° 403.
(CANELONES). FRACCIÓN N° 3. SUPERFICIE: 22 HA
2595 M² TIPIFICACIÓN: AGRICOLA GANADERA.
LIBRE.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción nº 3 del inmueble nº 403 de la colonia Ingeniero Agrónomo Juan C. Molinelli al señor Francisco Salomé Chocho Farago (ficha de solicitante de tierra nº 352/08), quién deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes núms. 11.029 y 18.187.-----
2º) La presente adjudicación se realiza de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo 7º de la ley nº 11.029, por un período de dos años.-----
Ratíficase.-----

- nº 10 -

EXPEDIENTE N° 59.212.
COLONIA BLANCA BERRETA (CANELONES).
FRACCIÓN N° 31. SUPERFICIE: 31 HA 6.931 M².
ADJUDICACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción nº 31 de la colonia Blanca Berreta al grupo Barrancas (ficha de solicitante de tierra nº 5075/08), quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes núms. 11.029 y 18.187.-----
2º) La presente adjudicación se realiza de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo 7º de la ley nº 11.029, por un período de dos años.-----
Ratíficase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 5

- nº 11-

EXPEDIENTES NUMS. 59.085 Y 59.064.
COLONIA APARICIO SARAVIA (TACUAREMBO)
FRACCIONES NUMS. 23A, 23B Y 29. SUPERFICIES
RESPECTIVAS: 797 HA 6070 M², 17 HA 6160 M² Y
392 HA 7630 M² . TIPIFICACIÓN: GANADERA-OVEJERA.
ADJUDICACIÓN

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Adjudicar en arrendamiento las fracciones núms. 23A, 23B y 29 de la colonia Aparicio Saravia al grupo Palmeras (ficha de solicitante de tierra nº 5083/08), quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes núms. 11.029 y 18.187.-----

2º) La presente adjudicación se realiza de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo 7º de la ley nº 11.029, por un período de dos años.-----

3º) Encomendar al servicio técnico de regional Tacuarembó, en coordinación con el Departamento de Experiencias Asociativas, el seguimiento del grupo y el apoyo técnico a los efectos de la elaboración del proyecto productivo, la organización social del grupo y la gestión del emprendimiento.-----

Ratifícase.-----

- nº 12 -

EXPEDIENTES NUMS. 59.207 Y 59.157.
INMUEBLES NUMS. 652 (PADRÓN N° 11.849) Y 633
(PADRÓN N° 2033) (SORIANO).
SUPERFICIES RESPECTIVAS: 147 HA 9670 M² Y
200 HA 8842 M². ADJUDICACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Adjudicar en arrendamiento los inmuebles núms. 652 (padrón nº 11.849) y 633 (padrón nº 2033) al grupo Movimiento por Tierra Palmitas (ficha de solicitante de tierra nº 5002/08), quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes núms. 11.029 y 18.187.-----

2º) La presente adjudicación se realiza de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo 7º de la ley nº 11.029, por un período de dos años.-----

Ratifícase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 6

- nº 13 -

EXPEDIENTE N° 59.767.
INMUEBLE N° 650 (FLORIDA). CAMPO
EL TIMOTE. LLAMADO A ASPIRANTES PARA
SU ADJUDICACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Adjudicar en arrendamiento las fracciones lecheras del inmueble n° 650 (campo El Timote) a los señores: Aysa Falero, José Pedro; Cattaneo Campora, Uber Ricardo; Chauvie Bentancur, William Jorge; Del Valle Echeveste, María Inés; Hernández Bentancor, Carlos; Marichal Camejo, Leonardo Javier; Arrambide Aguiar, Alejandro Daniel; Jaureguy Peraza, Julio Eduardo; Marichal Hernández, Henry Daniel; Martínez Di Santi, Viviana; Martínez López, Fabricio; Martínez Perdomo, Julio Ricardo; Medina Negrín, Pablo César; Díaz Nova, Hugo Waldemar; Godan Rojas, Claudia Evelin y Labandera Sastre, Marcos Javier, definiéndose posteriormente la asignación de las fracciones individuales una vez que las mismas estén delimitadas.-----

2º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n° 16 del inmueble n° 650 al Grupo Las Chilcas (ficha de solicitante de tierra n° 5031/09), integrado por los señores Carlos Luzardo Baladón, Juan José Romero Torres, Hugo Muniz López, Ramón Muniz López y Jorge Muniz López.-----

3º) Adjudicar en arrendamiento la fracción ganadera del inmueble n° 650 al señor Urbano Sanner Robaina.-----

4º) Las presentes adjudicaciones se realizan de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo 7º de la ley n° 11.029, por un período de dos años.-----

5º) Declarar como postulantes con preferencia a ser tenidos en cuenta en la adjudicación de fracciones adecuadas a sus necesidades productivas, a los señores: Cabrera Doglio, Camilo Daniel; Servetto Berazategui, Ismael; Grecco Martín, Gerardo Daniel; Rodríguez Bertini, María Verónica; Vidal Fernández, Raúl Ricardo; Chocho Farago, Francisco Salomé; Rodríguez, Alfredo Nicolás; Pulero Jorajuría, Edivia Teresita; Sosa Ibarra, Néstor; Grasso Zorrilla, Jerónimo.-----
Ratiffcase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 7

- nº 14 -

EXPEDIENTE N° 59.968
COLONIA RAUL SENDIC ANTONACCIO (ARTIGAS)
FRACCIONES NUMS. 3, 4 ,5 Y 6.
SUPERFICIES APROXIMADAS RESPECTIVAMENTE: 314 HA,
266 HA, 292 HA Y 395 HA.
ADJUDICACIÓN

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1°) Otorgar en arrendamiento las cuatro fracciones de la colonia Raúl Sendic Antonaccio, identificadas con los números 3, 4, 5 y 6, a los grupos de productores presentados por las organizaciones de trabajadores y pequeños productores cañeros y cuya composición fuera aprobada por los servicios del INC.-----
- 2°) Aprobar el perfil específico de los futuros colonos de la Colonia Raúl Sendic Antonaccio propuesto en el punto 6 del Resultando.-----
- 3°) Aprobar el procedimiento de relación entre las organizaciones de trabajadores y pequeños productores cañeros y los integrantes de los grupos. En este sentido se establece que las organizaciones serán la referencia a considerar para las propuestas de integración de los grupos o su eventual modificación en el período de disfrute precario. Los colonos serán los grupos cuyos integrantes hayan sido propuestos por las organizaciones y aprobados por los servicios del INC y por el Directorio.-----
- 4°) Establecer que las organizaciones de referencia, según las fracciones a otorgar, serán las siguientes: para la fracción n° 3, APAARBU; para la fracción n° 4, SUCAL; para la fracción n° 5, Gremial Granjera; para la fracción n° 6, UTAA. Los grupos de aspirantes propuestos por las mismas podrán, en todas las fracciones, estar compuestos por integrantes provenientes de otras organizaciones, pero las referencias para cada fracción son las organizaciones citadas. -----
- 5°) Adjudicar en arrendamiento la fracción n° 3 al grupo propuesto por APAARBU y aprobado por los servicios del INC, compuesto por las siguientes personas: Luis Alberto Martínez Zapirain, Federico Silvestre Solla Portugal, José María González Yardin, Hender Edgardo Alvez Flores, Selva Luna, Mery Correa, William Javier Da Rosa Ojeda, Julio Ricardo Barrios Reboliz y José Antonio Ferreira.-----
- 6°) Adjudicar en arrendamiento la fracción n° 4 al grupo propuesto por SUCAL y aprobado por los servicios del INC, compuesto por las siguientes personas: Luis Alberto Cabrera García, Luis Yamandú Moraes Olivera, Mauro Sosa, Carlos Daniel Nuñez Alvez, Eduardo Pereira Lagrega, Catalina Yisel Saucedo Brasil, Sonia Raquel Machado, Cleris Rodrigo Ferreira Silva e Iris Katalina Suárez.-----
- 7°) Adjudicar en arrendamiento la fracción n° 5 al grupo propuesto por Gremial Granjera y aprobado por los servicios del INC, compuesto por las siguientes personas: Carlos Alberto Dreyer Cervini, Ramón Campo Díaz Rodríguez, Fructuoso Díaz Rodríguez, Ricardo Javier Figueroa, Jesús María González Suárez, Ángel Tona, Tomás Sánchez, Heber Alberto Ferreira Silveira, Fermín Antonio Da Silva



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 8

Pérez, Karina Cristina Figueredo Barreto, Luis Edgardo Molinelli Castro y Robert De Los Santos Fagúndez. -----

8°) Adjudicar en arrendamiento la fracción n° 6 al grupo propuesto por UTAA y aprobado por los servicios del INC, compuesto por las siguientes personas: Vicente Daniel Belén Barrios, Carlos Alberto Belén Barga, Álvaro Alejandro Moreira Romero, Juan Carlos Silva Sazalez, Carlos Braga Torentino, Silvio Fabián Costa Machado, Luis Alberto Ledesma, Elsa Oeme, Analio Daniel Suárez González, Enrique Fabián Belén Barrios y Neria Catalina González. -----

9°) Debitar a los colonos la inversión de implantación del cultivo de caña de azúcar efectuada por el INC en la colonia Raúl Sendic Antonaccio. El pago al INC deberá efectuarse en forma anual, financiada, debiendo abonar los colonos, por año, la cuota parte correspondiente a la quinta parte de los gastos totales de implantación, ya que la duración total del cultivo se considera de cinco años. Esto se aplicará en el caso en que la caña no haya sido nunca cosechada, de lo contrario se aplicará en proporción a los años que resten por cosechar, tomando el área sembrada a octubre 2009. Esta cuota parte de implantación será abonada, por los colonos, con el producido anual del cultivo. La financiación del área sembrada antes de octubre de 2009 se efectúa en dólares norteamericanos, sin intereses, en cuotas iguales y consecutivas. De esta forma, según la superficie sembrada, se definen los montos originales, equivalentes al total de la implantación sin cosecha. Los mismos, redondeados por fracción, son los siguientes: para la fracción n° 3 el monto es de U\$S 26.300 (dólares norteamericanos veintiséis mil trescientos); para la n° 4, de U\$S 32.600 (dólares norteamericanos treinta y dos mil seiscientos); para la n° 5, de U\$S 19.400 (dólares norteamericanos diecinueve mil cuatrocientos); para la n° 6, de U\$S 18.200 (dólares norteamericanos dieciocho mil doscientos). La oficina regional de Artigas solicitará a ALUR la información sobre la superficie de caña cosechada en cada fracción antes de octubre de 2009, y elevará a la Gerencia General del INC una propuesta de ajuste de estos montos (que fueron definidos sin considerar si se había cosechado caña con anterioridad a octubre 2009) a los criterios definidos supra dentro del presente ítem. Los grupos adjudicatarios deberán manifestar su acuerdo en asumir las deudas de la fracción por la implantación de la caña de azúcar, así como su acuerdo en la forma de financiación establecida, como condición para acceder al otorgamiento de las fracciones. Se gestionará que ALUR se constituya en el organismo de retención para el pago de dicha deuda. -----

10°) El INC venderá a los grupos de colonos de las cuatro fracciones, dos tractores usados de su propiedad e implementos de maquinaria agrícola. La tasación de dicha maquinaria y el listado de la misma, a vender a los grupos de colonos, será proporcionada por la oficina regional de Artigas y aprobada por el Directorio del INC. Los importes serán financiados en dólares norteamericanos, a cinco años de plazo, sin intereses. Estas cuotas serán canceladas conjuntamente con la renta y la inversión en implantación de caña de azúcar detallada en el punto 9° y constituirán una obligación indivisible del contrato de arrendamiento. -----

11°) En un plazo de 60 días los grupos deberán: a) determinar el grado de participación que asumirán en la explotación cañera de los predios, especificando



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 9

las tareas a realizar en el cultivo, el seguimiento de la evolución de las distintas áreas sembradas y la definición de aspectos administrativos del cultivo y de la utilización de los equipos de maquinaria adquiridos o de próxima adquisición, en el primer y segundo año de actuación; b) efectuar una propuesta de los rubros de diversificación productiva que realizarán, en forma individual o asociada en los dos años del período de disfrute precario.-----

12°) Encomendar a la Gerencia General la propuesta de un acuerdo con ALUR que comprenda los siguientes puntos: a) la asunción, por parte de ALUR, de su rol como agente de retención del pago de la inversión inicial del INC en lo que respecta a los costos de implantación de la caña y del producido de la venta de maquinaria agrícola a los grupos colonos en las fracciones de la Colonia Raúl Sendic Antonaccio; b) la asunción, por parte de ALUR, de su rol como agente de retención del pago de rentas por parte de los grupos de colonos cañeros integrantes de los grupos de la colonia Raúl Sendic Antonaccio; c) la financiación de la deuda por implantación de caña de azúcar que los grupos de colonos abonarán a ALUR; d) la provisión, por parte de ALUR, de la financiación correspondiente, acordada contra la cosecha anual de caña, de las labores y tareas a realizar en los cultivos y de los adelantos mensuales a otorgar a los colonos fuera del período de zafra. Los acuerdos a establecer deben permitir una financiación tal que posibilite una adecuada cancelación de deudas e insumos por parte de los grupos de colonos, sin comprometer la viabilidad económica general de los emprendimientos de las distintas fracciones. -----

13°) Los grupos deberán conformar, en el plazo más breve posible, su personería jurídica, de acuerdo a la figura jurídica que resuelvan constituir. La constitución de esta figura facilitará el manejo económico y financiero de los predios. Esta figura deberá estar aprobada en oportunidad del vencimiento del período de disfrute precario (dos años), como condición para ratificar a los grupos como colonos arrendatarios. -----

14°) Encomendar a la gerencia de la División Notarial la redacción de un contrato de arrendamiento precario que contemple las particularidades de la presente adjudicación, la financiación y las condiciones de repago de la inversión efectuada por el INC en la implantación de la caña de azúcar, así como las obligaciones emergentes de la adquisición de maquinaria al INC. Además, se deberá considerar en el contrato respectivo los acuerdos que se establezcan con ALUR. -----

15°) Encomendar a la Unidad de Capacitación la presentación, en acuerdo con la gerencia de la oficina regional de Artigas, la gerencia del Departamento de Experiencias Asociativas, con los grupos adjudicatarios y con otras instituciones participantes en la Comisión de Política de Tierras, un plan de capacitación-formación de los colonos, a desarrollarse durante el período de disfrute precario, que contemple actividades de profundización de conocimientos de los integrantes de los grupos en aspectos productivos y tecnológicos del cultivo de la caña de azúcar y de los rubros diversificados, en aspectos de dinámica y funcionamiento grupal y de conformación de la personería jurídica de los grupos, y en aspectos de gestión administrativa de los emprendimientos. Se fija como plazo para la presentación de este plan el 19/02/10.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 10

16°) Encomendar a la gerencia de la División Asistencia Técnica y Desarrollo de Colonias y a la gerencia del Departamento de Experiencias Asociativas, en acuerdo con la gerencia de la oficina regional de Artigas y con los grupos adjudicatarios, implementar el apoyo a los grupos y a las organizaciones en la confección de un reglamento general de funcionamiento para las cuatro fracciones y de un reglamento específico para cada una de éstas, que contemple las especificidades de cada grupo. Encomendar, asimismo, a los referidos División y Departamento, el apoyo para la consolidación de los procesos grupales en las cuatro fracciones, debiendo formular un plan de acción para el período de disfrute precario. Se fija como plazo para la presentación del borrador del reglamento general y del borrador de los reglamentos específicos de cada grupo, así como para la presentación de la planificación de consolidación grupal a efectuar en el período de disfrute precario, el 19/02/10. Encomendar a la División Asistencia Técnica y Desarrollo de Colonias que brinde a la gerencia del Departamento de Experiencias Asociativas el apoyo de los recursos humanos necesarios para cumplir con los plazos establecidos.-----
Ratíficase.-----

GERENCIA GENERAL

- nº 15 -

SEÑOR GERENTE GENERAL INGENIERO
AGRÓNOMO MARIO JASO. LICENCIA ANUAL
REGLAMENTARIA.

En sesión del día de la fecha;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1°) Conceder al señor gerente general ingeniero agrónomo Mario Jaso licencia reglamentaria durante el período 30/12/09 - 26/01/10.-----

2°) Designar interinamente como gerente general al ingeniero agrónomo Federico Dajas durante el período de licencia reglamentaria del gerente general ingeniero agrónomo Mario Jaso, quedando habilitado para suscribir documentación en representación del INC.-----

Ratíficase.-----

- nº 16 -

EXPEDIENTE N° 23.325 (CUARTA PARTE).
LICENCIA POR VIAJE. FUNCIONARIO
ESCRIBANO OSCAR AMARILLO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Autorizar la licencia extraordinaria por viaje solicitada por el funcionario escribano Oscar Amarillo, sin goce de sueldo.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 11

Ratíficase.-----

- nº 17-

EXPEDIENTE N° 59.758.
DIVISIÓN INFORMATICA.
IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTE
ELECTRONICO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Cúrsese oficio a la AGESIC informando acerca de la situación y solicitando conocer una planificación razonable del proyecto por parte de ésta y que se comience a ejecutar el mismo a la brevedad.-----
Ratíficase.-----

- nº 18 -

ASOCIACIÓN NACIONAL DE
REMATADORES, TASADORES
Y CORREDORES INMOBILIARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Autorizar un gasto de \$ 331.167,20 (pesos uruguayos trescientos treinta y un mil ciento sesenta y siete con veinte) por concepto de gastos del remate a realizarse con fecha 28/01/10.-----
Ratíficase.-----

- nº 19 -

EXPEDIENTE N° 60.057
FLOTA AUTOMOTRIZ DEL ENTE. CONTROL DE GASTOS.
CREACIÓN DEL FONDO DE MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DE LA MISMA. PROCEDIMIENTO.
DESIGNACIÓN ORDENADOR DE GASTOS.
INGENIERO AGRONOMO CARLOS REPETTO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Mantener el fondo para el mantenimiento y reparación de la flota automotriz en la suma de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil).-----
Ratíficase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 12

- nº 20 -

DESARROLLO DE NUEVAS COLONIAS.
COMPENSACIONES.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Abonar por única vez una compensación de \$ 15.000 a los siguientes funcionarios: ingeniero agrónomo Federico Dajas e ingeniero agrónomo Leonardo Bonifacino.-----

2º) Abonar por única vez una compensación de \$ 10.000 a los siguientes funcionarios: ingeniero agrónomo José Luis Cassanello, ingeniero agrónomo Enrique Arrillaga y Paula Tabárez.-----

3º) Abonar por única vez una compensación de \$ 5.000 a los siguientes funcionarios: ingeniera agrónoma Ana Fernández, técnico rural Raúl López, ingeniera agrimensora Valeria Domínguez, ingeniero agrónomo Carlos Repetto, ingeniero agrónomo Martín López y Marianela Aguirre.-----

4º) Agradecer al gerente general ingeniero agrónomo Mario Jaso su gestión en el desarrollo de los proyectos de colonización del campo El Timote, de la colonia Raúl Sendic Antonaccio y de la fracción nº 1 de la colonia Ingeniero Agrónomo Luis Carriquiry.-----

5º) Anótese en el legajo de los funcionarios mencionados en la presente resolución el reconocimiento del Directorio por la tarea desarrollada. -----
Ratíficase.-----

- nº 21 -

EXPEDIENTE N° 59.428
FUNCIONARIO MARCELO MURIGUENEZ.
CONTRATACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Enterado. -----

2º) Continúese realizando la evaluación respectiva del funcionario Marcelo Muriguenez, por parte de su superior jerárquico inmediato, la que será elevada oportunamente al Directorio para su conocimiento.-----

Ratíficase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 13

- nº 22 -

EXPEDIENTE N° 59.429
FUNCIONARIA CINTHIA SANTANA.
CONTRATACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Enterado. -----
2º) Continúese realizando la evaluación respectiva de la funcionaria Cinthia Santana, por parte de su superior jerárquico inmediato, la que será elevada oportunamente al Directorio para su conocimiento.-----
Ratífcase.-----

- nº 23 -

EXPEDIENTE N° 59.434
FUNCIONARIO NICOLAS GRANDIROLI.
CONTRATACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Enterado. -----
2º) Continúese realizando la evaluación respectiva del funcionario Nicolás Grandirolí, por parte de su superior jerárquico inmediato, la que será elevada oportunamente al Directorio para su conocimiento.-----
Ratífcase.-----

- nº 24 -

EXPEDIENTE N° 59.433
FUNCIONARIO HANSELL LOPEZ.
CONTRATACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Enterado. -----
2º) Continúese realizando la evaluación respectiva del funcionario Hansell López, por parte de su superior jerárquico inmediato, la que será elevada oportunamente al Directorio para su conocimiento.-----
Ratífcase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 14

- nº 25 -

EXPEDIENTE N° 59.423
FUNCIONARIA ANYA REHERMANN.
CONTRATACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Enterado. -----
2º) Continúese realizando la evaluación respectiva de la funcionaria Anya Rehermann, por parte de su superior jerárquico inmediato, la que será elevada oportunamente al Directorio para su conocimiento.-----
Ratifícase.-----

- nº 26 -

EXPEDIENTE N° 59.424
FUNCIONARIA SILVINA FERNANDEZ.
CONTRATACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Enterado. -----
2º) Continúese realizando la evaluación respectiva de la funcionaria Silvina Fernández, por parte de su superior jerárquico inmediato, la que será elevada oportunamente al Directorio para su conocimiento.-----
Ratifícase.-----

- nº 27 -

EXPEDIENTE N° 59.435
FUNCIONARIA VALERIA CALO.
CONTRATACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Enterado. -----
2º) Continúese realizando la evaluación respectiva de la funcionaria Valeria Calo, por parte de su superior jerárquico inmediato, la que será elevada oportunamente al Directorio para su conocimiento.-----
Ratifícase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 15

- nº 28 -

EXPEDIENTE N° 59.436
FUNCIONARIA MARIA IRENE VILAS.
CONTRATACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Enterado. -----
2º) Continúese realizando la evaluación respectiva de la funcionaria María Irene Vilas, por parte de su superior jerárquico inmediato, la que será elevada oportunamente al Directorio para su conocimiento.-----
Ratíficase.-----

- nº 29 -

EXPEDIENTE N° 59.431
FUNCIONARIA DANIELA REGUEIRA.
CONTRATACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Enterado. -----
2º) Continúese realizando la evaluación respectiva de la funcionario Daniela Regueira, por parte de su superior jerárquico inmediato, la que será elevada oportunamente al Directorio para su conocimiento.-----
Ratíficase.-----

- nº 30 -

EXPEDIENTE N° 59.430
FUNCIONARIA PATRICIA ALAYON.
CONTRATACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Enterado. -----
2º) Continúese realizando la evaluación respectiva de la funcionaria Patricia Alayon, por parte de su superior jerárquico inmediato, la que será elevada oportunamente al Directorio para su conocimiento.-----
Ratíficase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 16

- nº 31 -

EXPEDIENTE N° 59.426
FUNCIONARIO GUSTAVO FIGÚN.
CONTRATACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Enterado. -----
2º) Continúese realizando la evaluación respectiva del funcionario Gustavo Figún, por parte de su superior jerárquico inmediato, la que será elevada oportunamente al Directorio para su conocimiento.-----
Ratífcase.-----

- nº 32 -

EXPEDIENTE N° 59.432
FUNCIONARIA LORENA RIERA.
CONTRATACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Enterado. -----
2º) Continúese realizando la evaluación respectiva de la funcionaria Lorena Riera, por parte de su superior jerárquico inmediato, la que será elevada oportunamente al Directorio para su conocimiento.-----
Ratífcase.-----

- nº 33 -

EXPEDIENTE N° 59.425
FUNCIONARIA PAULA TABAREZ.
CONTRATACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Enterado. -----
2º) Continúese realizando la evaluación respectiva de la funcionaria Paula Tabarez, por parte de su superior jerárquico inmediato, la que será elevada oportunamente al Directorio para su conocimiento.-----
Ratífcase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 17

- nº 34 -

EXPEDIENTE N° 59.427
FUNCIONARIA VIVIANA BARRIENTOS.
CONTRATACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Enterado. -----
2º) Continúese realizando la evaluación respectiva de la funcionaria Viviana Barrientos, por parte de su superior jerárquico inmediato, la que será elevada oportunamente al Directorio para su conocimiento.-----
Ratíficase.-----

- nº 35-

OBSERVACIÓN SUELDOS Y JORNALES
DICIEMBRE 2009, PROGRAMAS 101, 102 y 202.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Reiterar por los motivos expuestos el gasto y el pago de: retribución de funcionarios cargos permanentes por \$ 661 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y uno); funciones distintas a cargos permanentes por \$ 34.713 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil setecientos trece); funciones distintas a cargos contratados por \$ 227.177 (pesos uruguayos doscientos veinte mil ciento setenta y siete); personal presupuestado por \$ 104.339 (pesos uruguayos ciento cuatro mil trescientos treinta y nueve) del programa 101.-----
2º) Reiterar por los motivos expuestos el gasto y el pago de: aumento mayo 1992 por \$ 9.880 (pesos uruguayos nueve mil ochocientos ochenta); retribuciones a jornal y destajo por \$ 218.616 (pesos uruguayos doscientos dieciocho mil seiscientos dieciséis); aumento mayo 1992 por \$ 6.318 (pesos uruguayos seis mil trescientos dieciocho); complemento julio 2004 por no alcanzar mínimo por \$ 7.953 (pesos uruguayos siete mil novecientos cincuenta y tres); compensación por alimentación funcionarios contratados por \$ 246.372 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y dos); viáticos y otros gastos de traslado por \$ 146.077 (pesos uruguayos ciento cuarenta y seis mil setenta y siete) del programa 102.-----
3º) Reiterar por los motivos expuestos el gasto y el pago de: aumento mayo 1992 por \$ 7.163 (pesos uruguayos siete mil ciento sesenta y tres); prima por antigüedad contratados por \$ 27.953 (pesos uruguayos veintisiete mil novecientos cincuenta y tres); compensación por alimentación funcionarios contratados por \$ 170.114 (pesos uruguayos ciento setenta mil ciento catorce) y funciones distintas a cargos contratados por \$ 54.720 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil setecientos veinte) del programa 202.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de diciembre de 2009

ACTA N° 4988

Pág. 18

Ratificase.-----
